



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos .. 3.975 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 60 pesetas —: De años anteriores: 150 pesetas	INSERCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1989	Miércoles 16 de agosto	Número 154

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de desahucio número 131 de 1989 a instancia del Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, en nombre de La Sociedad de Recreo Círculo de la Unión de Burgos, contra don Antonio Luis Alonso Gil, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente dicen: En Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. En nombre de Su Majestad el Rey de España, don Juan Carlos I. Vistos por la Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los procedentes autos de juicio de desahucio número 131 de 1989, seguidos a instancia del Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, en nombre y representación de la Sociedad de Recreo Círculo de la Unión de Burgos, con domicilio en Paseo del Espolón, 26, contra don Antonio Luis Alonso Gil, mayor de edad, con domicilio en Burgos, Plaza José Antonio, número 31, 2.º, habitación 3, sobre falta de pago en la renta.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, en nombre

y representación de la Sociedad de Recreo Círculo de la Unión de Burgos, contra don Antonio Luis Alonso Gil, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita relativo al piso 2.º, habitación 3, de la casa número 31 sita en Plaza José Antonio de Burgos, y en consecuencia, debo condenar y condeno a dicho demandado a que la desaloje en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, y con expresa imposición de costas a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Rubricado. Doña María Teresa Monasterio Pérez.

Y para que conste y sirva de notificación a don Antonio Luis Alonso Gil, a quien se advierte que esta sentencia puede ser apelada en el plazo de tres días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante este Juzgado para ante el Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, expido el presente en Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe. El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

4237.—5.100,00

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 85/89, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos

ochenta y nueve. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 85/89, a virtud de atestado instruido por la Policía Municipal de Burgos, figurando como perjudicado Miguel Pineda Simón, mayor de edad y vecino de Burgos, Avda. Eladio Perlado, núm. 15, contra Pierre Eric Van Der Berg, mayor de edad y con último domicilio conocido en Place Camelinat 93600 Aulnay S. Bois, Francia, y como responsable civil subsidiario Avis, domiciliada en Madrid, sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pierre Eric Van Der Berg, de la falta de imprudencia simple, resultado daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. María Teresa Monasterio. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Pierre Eric Van Der Berg, que se halla en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4277.—3.750,00

BRIVIESCA**Juzgado de Distrito***Cédula de citación*

En virtud de resolución dictada en juicio de faltas 130/88, seguido en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil, por imprudencia con daños, se cita al conductor John Barrie Dobson, con último domicilio conocido en Sunny-Hill-Caxton Street-1580 de Derby (GB) y al legal representante de Barringt Mapps T/A BS Maspps Transport, con domicilio en 14 Severn View RD Yorkley GL154 SF, como propietario del vehículo matrícula A94ONAR, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de diez días, al objeto de recibirles declaración y aportar documentación del vehículo y hacerles el ofrecimiento de acciones, con apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los citados anteriormente expido la presente que firmo en Briviesca, a 15 de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez (ilegible).

4188.—2.850,00

Cédula de notificación

Doña Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se ha seguido diligencias de juicio de faltas 55/89 por imprudencia con lesiones y daños, en las que se ha dictado la sentencia, cuyo encauzamiento y fallo son como sigue:

En Briviesca, a veinte de junio de 1989. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por don Erasmo Acero Iglesias, los autos de juicio de faltas 55/89, seguidos a virtud de atestado de la Guardia Civil contra Alfredo Salas Hingston con domicilio en Villanueva de la Cañada, y como responsable civil subsidiario Induisa, con domicilio en Madrid, en los que aparece como perjudicado M.^a Cándida Abranches Monteiro, con domicilio en Estoril (Portugal).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Alfredo Salas Hingston, declarando las costas procesales causadas de oficio y con reserva de acciones civiles a los perjudicados. Esta sentencia no es firme y contra

ella cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación ante el Juzgado de Instrucción del Partido. Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncia, mando y firmo. — Don Erasmo Acero Iglesias. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al perjudicado M.^a Cándida Abranches Monteiro, con último domicilio en Estoril (Portugal), expido la presente que firmo en Briviesca, a veintinueve de junio de 1989. — La Secretaria, Rosario de Sebastián Carazo.

4281.—4.350,00

ANUNCIOS OFICIALES**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 737/89, a instancia de don Luis Fernando Sánchez Villa, vecino de Burgos, representado por el Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra resolución del Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 30 de marzo de 1989, desestimando recurso de alzada interpuesto por don Luis Fernando Sánchez Villa, en expediente 10.434/88, contra Acta de Liquidación 517/88 por importe de 91.313 pesetas, y resolución de 19 de octubre de 1988 del Director Provincial de Trabajo en Burgos. Y otra resolución de 30-3-90, del mismo Director General en expediente 10.435/88, desestimando también recurso de alzada contra Acta de Liquidación 518/88 por importe de 58.519 y resolución de 19-10-88 del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de las jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 758/89, a instancia de Instalaciones Romusa, S.A., representada por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra acuerdos del Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en expediente 110-88, 109-88, 186-88, que desestiman el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, confirmando actas de liquidación número 191-88 y 190-88, así como de infracción 262-88, sobre liquidación por deficiencias de cotización y correspondiente sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de las jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 642/89, a instancia de Construcciones Larrea, S.A., representado por la Procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y del Gobierno Civil de Burgos, de 27 de febrero de 1989, estimando parcialmente el recurso de reposición interpuesto por don Gregorio Marín Rodríguez, contra resolución de este mismo Jurado de 29 de julio de 1988, que determina la indemnización correspondiente al recurrente por la extinción de su derecho de arrendamiento sobre los locales comerciales núm. 1 y núm. 4 a la derecha de la planta baja de la finca urbana núm. 6, hoy núm. 3 de la calle Fidel García de Miranda de Ebro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer

si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 699/89, a instancia de Resolución del Excmo. señor Ministro de Defensa, de 16 de febrero de 1989, desestimando recurso de alzada interpuesto por don Antonio Céspedes Capó, contra resolución del Director General de la Guardia Civil, de 24 de agosto de 1988, por la que se imponía al recurrente una sanción de un mes y un día de arresto como autos de una falta grave incurso en el artículo 9, apartado 5 de la Ley 12/85.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 762/89, a instancia de Stork Inter Ibérica, S.A., representado por la Procuradora señora Domínguez Cuesta contra resolución del Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de 18 de mayo de 1989, en expediente 5672/88 R.L., desestimando recurso de alzada formulado por Stork Inter Ibérica, S.A., contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 5 de julio de 1988, sobre imposición de sanción de 50.000 pesetas, acta 380/88, a la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coad-

yuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 769/89, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos, representado por el Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de reclamación formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos, al Ayuntamiento de Redecilla del Camino para el pago de honorarios y gastos de desplazamiento, devengados por el Arquitecto colegiado en dicho Colegio don Luis María de la Peña del Hierro, por dirección de obras de reforma y reparación de la Casa Consistorial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 721/89, a instancia de doña Inocencia Cámara Pérez, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra actos impugnados del Ilmo. señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 28 de abril de 1988, en expediente 47/88, desestimatoria del recurso de alzada, interpuesto contra otra resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 28 de abril de 1988, que modifica el Acta de Infracción de la Segu-

ridad Social número 1225/87, de fecha 30-12-87, fijando la sanción impuesta en veinticinco mil pesetas, a la empresa recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 720/89, a instancia de doña Inocencia Cámara Pérez, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución del Ilmo. señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 30 de marzo de 1989, en expedientes número 38 a 43/88, desestimatoria del recurso de alzada, interpuesto contra resolución de 28 de abril de 1988, que confirma las Actas levantadas el 30-12-87, Actas de Liquidación núms. 1.039 a 1.044/87 practicadas a la empresa recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 650/89, a instancia de doña Lourdes Margarita Alvarez del Valle, en materia de personal, contra la denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia a la reclamación for-

mulada por la recurrente en fecha 20 de mayo de 1987, por diferencia de haberes durante el período de prácticas, habiendo denunciado la mora el 8 de febrero de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de las jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 611/89, a instancia de Industrias Siderometalúrgica Castellana, S.A., «Gonvarri Industrial, S.A.», representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de fecha 23 de febrero de 1989 en expediente 27/88, desestimando recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de fecha 15 de noviembre de 1988, declarando excepcionalmente penosos los trabajos que realizan los operarios de dicha empresa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 806/89, a instancia de Automáticos Burgos, S.A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 31 de mayo de 1989, resolutoria del recurso de alzada, interpuesto contra otra del

Gobierno Civil de Burgos, de fecha 17 de octubre de 1988, por la que se imponía sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de julio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 804/89, a instancia de Automáticos Burgos, S.A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 31 de mayo de 1989 (n. 134423), resolutoria del recurso de alzada, interpuesto contra otra del Gobierno Civil de Burgos, de fecha 13 de octubre de 1988, imponiendo sanción (Rf. 693/88).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de julio de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Medina de Pomar ha solicitado autorización para canalizar un tramo de unos 300 metros de longitud del arroyo de Navas, a su paso por el casco urbano, en término municipal de Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado

a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de junio de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4651.—2.400,00

Don Ovidio Fernández Ortiz ha solicitado autorización para la realización de un dragado en el cauce del río Trueba, en término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos).

El dragado ya ha sido realizado depositando los áridos sobre la margen izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de mayo de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4757.—3.000,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1989, acordó aprobar definitivamente el Proyecto del «Parque Público Antonio Cabezón» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal don José Javier González Agreda.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, significando que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva del indicado Proyecto podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Miranda de Ebro, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en los arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, «Reguladora de las Bases del Régimen Local» y 211 del Real

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, o cualquier otro recurso que estime más oportuno.

Miranda de Ebro, 14 de junio de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romaniños.

4245.—2.025,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos, número 1, y que afecta a vigente presupuesto aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 24 de junio de 1989. Quedando del siguiente modo:

PRESUPUESTO DE GASTOS

3.32.323.6 Intereses decía 600.000 pesetas, modificado a la baja por 192.000 pesetas.

6.62.6 Inversiones reales decía 22.230.000 pesetas, modificado a la baja por 17.130.000 pesetas.

9.95.953.6 Variación de pasivos financieros decía 750.000 pesetas, modificado a la baja por 240.000 pesetas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

7.72.721.6 Sub. de Organismos Autónomos Admvs. decía 14.500.000 pesetas, modificado a la baja por 13.582.000 pesetas.

9.94.943.6 Créditos de Entes Territoriales decía 7.500.000 pesetas, modificado a la baja por 2.400.000 pesetas.

El presupuesto al que nos venimos refiriendo reducido a nivel de capítulos queda del siguiente modo:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 420.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.000.000 de pesetas.

3. Intereses, 192.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 17.130.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 240.000 pesetas.

Total del presupuesto: 18.982.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 536.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas 1.327.500.

3. Tasas y otros ingresos, 16.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 480.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 640.500.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 13.582.000.

9. Variación de pasivos financieros, 2.400.000 pesetas.

Total del presupuesto: 18.982.000 pesetas.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo, no se producen reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación.

Pineda de la Sierra, 24 de junio de 1989. — El Alcalde, Sixto Sebastián Crespo.

4315.—3.600,00

Ayuntamiento de Villahoz

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1989, ha aprobado el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos se relaciona, junto con las Bases de Ejecución del mismo. El expediente de referencia es objeto de información pública por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente a la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de Regulación de Haciendas Locales, pudiendo presentar reclamaciones durante el periodo expresado, los interesados que enumera el artículo 151 del citado texto legal.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.589.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 627.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.012.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 4.125.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 7.987.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 4.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 22.340.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 2.822.256 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes, 4.207.000 pesetas.

3. Intereses, 30.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.377.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 12.303.744 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas 1.600.000.

Total de gastos: 22.340.000 pesetas.

Villahoz, 19 de junio de 1989. — El Alcalde, Leopoldo Quevedo Rojo.

4319.—3.300,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de Funcionarios y Personal Laboral del Ayuntamiento

A los efectos de cumplir lo prescrito en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de personal Funcionario y Laboral aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 16 de junio de 1989.

Funcionarios:

Número 1, Grupo B, Coeficiente 3,3, Plaza Secretario-Interventor, Complemento de Destino 16. Situación administrativa activa y en propiedad en agrupación con el Ayuntamiento de Torrepedre.

Personal Laboral fijo:

1 Operario de servicios múltiples. Ocupada.

Villahoz, 19 de junio de 1989. — El Alcalde, Leopoldo Quevedo Rojo.

4320.—1.000,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de corriente y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria 1.^a de la Ley 39/88 de Regulación de Haciendas Locales, ha aprobado por unanimidad y con carácter provisional las Ordenanzas siguientes para:

— Fijación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

— Imposición de tasas y precios públicos por la prestación de servicios de alcantarillado, concesión de licencias urbanísticas, cementerio, recogida de basuras, suministro domiciliario de agua potable, báscula pública y por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo sobre vía pública.

Conforme establece el artículo 17 del texto legal de referencia los expedientes indicados son objeto de información pública por espacio de 30 días, a contar del siguiente a la aparición del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Villahoz, 19 de junio de 1989. — El Alcalde, Leopoldo Quevedo Rojo.

4321.—1.300,00

Junta Vecinal de Sandoval de la Reina

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada para la pavimentación parcial en Sandoval de la Reina, redactada por el Ingeniero de Caminos don José Ramón Villalba García, por un importe de 3.008.881 pesetas, queda expuesto al público por plazo de 15 días en la casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sandoval de la Reina, 13 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4326.—1.000,00

Junta Vecinal de Pino de Bureba

Aprobada por esta Junta Vecinal de Pino de Bureba la memoria valorada de pavimentación calle La Iglesia, redactada por el Arquitecto Técnico don Ricardo Sáiz Iñiguez por un importe de 2.198.594 pesetas.

Queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de la Junta, para que pueda

ser examinado y recibir las reclamaciones que estimen oportunas.

Pino de Bureba, 20 de junio de 1989. — El Alcalde, Javier Fernández Martínez.

4322.—1.000,00

Junta Vecinal de Hermosilla

Aprobada por esta Junta Vecinal de Hermosilla la memoria valorada de pavimentación parcial del casco urbano, redactada por el Arquitecto Técnico don Ricardo Sáiz Iñiguez por un importe total de 1.841.110 pesetas.

Queda expuesto al público, por espacio de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hermosilla, 20 de junio de 1989. — El Alcalde, José Luis Fustel Martínez.

4323.—1.000,00

Junta Vecinal de Cereceda

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada de la pavimentación de la calle Mayor, redactada por el Arquitecto Técnico don Ricardo Sáiz Iñiguez, por un importe de pesetas 1.338.104, I.V.A. incluido.

Queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta, por término de quince días, para que las personas interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cereceda, 20 de junio de 1989. — El Alcalde, Virgilio Luengo Guerra.

4324.—1.050,00

Ayuntamiento de Frandovínez

La Asamblea Vecinal, en sesión extraordinaria, celebrada el 12 de febrero de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 751.994 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 139.321 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.745.606.
4. Transferencias corrientes, pesetas 782.753.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.791.204.

Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, 4.640 pesetas.

Total Presupuesto de Ingresos: 5.215.518 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 615.650 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 932.068 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 180.000.

B) Operaciones de capital:

5. Inversiones reales, 3.517.800 pesetas.

Total Presupuesto de Gastos: 5.215.518 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del T.R. aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

A) Funcionarios:

Una plaza con habilitación de carácter general. Secretaría General. Ocupada.

B) Personal Laboral:

Una plaza de Auxiliar Administrativo. Ocupada.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, y por los motivos taxativamente dispuestos en el núm. 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Frandovínez, 12 de junio de 1989. El Alcalde (ilegible).

4222.—3.825,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación de calles de la localidad de Sotopalacios, redactada por el Aparejador don Carlos Junco Petrement, por un importe de 2.018.994 pesetas, queda expuesta al público, por plazo de quince días, para ser examinada y oír reclamaciones.

Merindad de Río Ubierna, 20 de junio de 1989. — El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

4327.—1.000,00

Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada de pavimentación de calles de la localidad de Villanueva Río Ubierna, redactada por el Aparejador don Carlos Junco Petrement, por un importe de 1.561.484 pesetas, queda expuesta al público, por el plazo de quince días, para ser examinada y oír reclamaciones.

Villanueva Río Ubierna, 20 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4328.—1.000,00

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 12 de mayo de 1989, la memoria valorada de pavimentación parcial en Prádanos de Bureba, redactada por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, por un importe de 1.393.445 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría por un plazo de quince días, al objeto de ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes con arreglo a derecho.

Prádanos de Bureba, 20 de junio de 1989. — El Alcalde, José María Monasterio Sagredo.

4329.—1.000,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno los proyectos y presupuestos para las obras de pavimentación de calles de este municipio, redactados por el señor Arquitecto Técnico, don Julián Orive García, por importe de

1.888.374 y 1.128.568 pesetas, respectivamente, los mismos se encuentran expuestos al público para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mecerreyes, 19 de junio de 1989. El Alcalde (ilegible).

4331.—1.000,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Habiéndose aprobado en sesión extraordinaria del día 20 de junio de 1989 el proyecto de la obra de pavimentación, redactado por el Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.095.502 pesetas, se expone al público por quince días hábiles, a fin de que en dicho plazo por quien se considere interesado puedan formularse las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Cilleruelo de Abajo, 21 de junio de 1989. — El Alcalde, José Luis Aragón Sastre.

4332.—1.000,00

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 10 de enero de 1989, acordó aprobar el proyecto de las obras de ampliación, abastecimiento y saneamiento, con un presupuesto total de dos millones cuatrocientas noventa y tres mil novecientos tres pesetas, habiendo sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García.

Dicho proyecto queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que lo puedan examinar cuantos estén legítimamente interesados y presentar las alegaciones que se crean oportunas.

Villafranca Montes de Oca, 20 de junio de 1989. — El Alcalde, Jesús Solórzano Valladolid.

4332.—1.050,00

Ayuntamiento de Atapuerca

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral de este Ayuntamiento, aprobada en sesión de 18 de abril de 1989, junto con el resumen del presupuesto del ejercicio de 1989.

Funcionarios: Grupo B, Funcionario de Habilitación Nacional, Secretario-Interventor, ocupada en propiedad por don Amando García Val; Nivel de Complemento de Destino 16, agrupada con los municipios de Quintanapalla, Rubena, Barrios de Colina y Fresno de Rodilla.

Gastos de participación: 31 por 100.

Personal Laboral fijo: ninguno.

Atapuerca, 12 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4339.—1.275,00

Ayuntamiento de Quintanapalla

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral de este Ayuntamiento, aprobada en sesión de 23 de marzo de 1989, junto con el resumen del presupuesto del ejercicio de 1989.

Funcionarios: Grupo B, Funcionario de Habilitación Nacional, Secretario-Interventor, ocupada en propiedad por don Amando García Val; Nivel de Complemento de Destino 16, agrupada con los municipios de Atapuerca, Rubena, Barrios de Colina y Fresno de Rodilla.

Gastos de participación: 24 por 100.

Personal Laboral fijo: ninguno.

Quintanapalla, 17 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4338.—1.275,00

Ayuntamiento de Rubena

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de

Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral de este Ayuntamiento, aprobada en sesión de 3 de mayo de 1989, junto con el resumen del presupuesto del ejercicio de 1989.

Funcionarios: Grupo B, Funcionario de Habilitación Nacional, Secretario-Interventor, ocupada en propiedad por don Amando García Val; Nivel de Complemento de Destino 16, agrupada con los municipios de Atapuerca, Quintanapalla, Barrios de Colina y Fresno de Rodilla.

Gastos de participación: 23 por 100.

Personal Laboral fijo: ninguno.

Rubena, 16 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4337.—1.275,00

Ayuntamiento de Barrios de Colina

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral de este Ayuntamiento, aprobada en sesión de 24 de abril de 1989, junto con el resumen del presupuesto del ejercicio de 1989.

Funcionarios: Grupo B, Funcionario de Habilitación Nacional, Secretario-Interventor, ocupada en propiedad por don Amando García Val; Nivel de Complemento de Destino 16, agrupada con los municipios de Atapuerca, Quintanapalla, Rubena, y Fresno de Rodilla.

Gastos de participación: 14 por 100.

Personal Laboral fijo: ninguno.

Barrios de Colina, 5 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4336.—1.275,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Formadas las Cuentas General y de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1988, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, y 193,3 de la Ley 39/1988,

quedan expuestas al público por plazo de quince días, antes de someterse a la aprobación del Pleno, a fin de que puedan formularse contra las mismas por los interesados, reclamaciones, reparos u observaciones, durante el plazo indicado y ocho días más.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de la Reina, 20 de junio de 1989. — El Alcalde, Sixto Gómez Abad.
4341.—1.000,00

Junta Vecinal de Villanasur Río de Oca

Por el presente se anuncia al público que la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada con fecha 10 de enero de 1989 acordó aprobar el Proyecto de las obras de ampliación de Captación de agua, con un presupuesto total de un millón ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientas veintidós pesetas, habiendo sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García.

Dicho proyecto queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría de esta Junta Vecinal para que lo puedan examinar cuantos estén legitimamente interesados y presentar las alegaciones que se crean oportunas.

Villanasur Río de Oca, 20 de junio de 1989. — El Presidente, Juan Delgado Mata.

4334.—1.050,00

Junta Vecinal de Villanueva de Puerta

Aprobado por esta Junta Vecinal el anejo al proyecto para la ampliación de la captación y conducción para el abastecimiento de aguas en Villanueva de Puerta, redactado por el Ingeniero de Caminos don Felipe Berganza Pición, por un importe de 724.280 pesetas, queda expuesto al público por plazo de 15 días en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Puerta, 13 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4333.—1.000,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el

ejercicio de 1989 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valle de Santibáñez, 22 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4379.—1.000,00

Junta Vecinal de Aguillo

Provisionalmente aprobada por la Junta Vecinal de Aguillo (Condado de Treviño), en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 1989, la «Ordenanza Fiscal Tránsito de Ganados», se expone a información pública por espacio de 30 días en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por esta Junta Vecinal.

Aguillo, 22 de junio de 1989. — El Alcalde, Javier Iruarrizaga.

4345.—1.000,00

*Provisionalmente aprobada por la Junta Vecinal de Aguillo (Condado de Treviño), en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 1989, la «Ordenanza Fiscal de Suministro Municipal de Agua Potable a Domicilio», se expone a información pública por espacio de 30 días en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por esta Junta Vecinal.

Aguillo, 22 de junio de 1989. — El Alcalde, Javier Iruarrizaga.

4346.—1.000,00

Provisionalmente aprobada por la Junta Vecinal de Aguillo (Condado de Treviño), en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 1989, la «Ordenanza Fiscal sobre Contribuciones Especiales», se expone a información pública por espacio de 30 días en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por esta Junta Vecinal.

Aguillo, 22 de junio de 1989. — El Alcalde, Javier Iruarrizaga.

4347.—1.000,00